



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 661 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 4 AGO 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 561-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 19 de julio del 2018, se ha resuelto PRORROGAR, con eficacia anticipada el contrato de servicios personales del señor **SILIO JOEL PALOMINO HUAMAN** habiendo consignado erróneamente el plazo de su contrato el cual se consignó del 01 de mayo al 31 de julio del 2018 debiendo ser lo correcto del **01 de julio al 30 de setiembre**.

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Resolución Ejecutiva Regional N°s 029-2017-GRA/ GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, POR ERROR MATERIAL** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 561-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 19 de julio del 2018.



**Artículo Primero:**

**DICE:** CONTRATAR, al Arq. Silio Joel Palomino Huamán, para desempeñar las funciones al cargo de Evaluador Y/o Proyector, de la Dirección Regional Oficina Regional de Estudio e infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del **01 de mayo al 31 de julio del 2018**; teniendo en cuenta los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución”.

**DEBE DECIR:** CONTRATAR, al Arq. Silio Joel Palomino Huamán, para desempeñar las funciones al cargo de Evaluador Y/o Proyector, de la Dirección Regional Oficina Regional de Estudio e infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del **01 de julio al 30 de setiembre del 2018**; teniendo en cuenta los aspectos señalados en la parte considerativa de la presente resolución”.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR,** firme y subsiguiente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

